



REGULARIZASE COMPLEMENTACIÓN DE OBRAS; PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN".

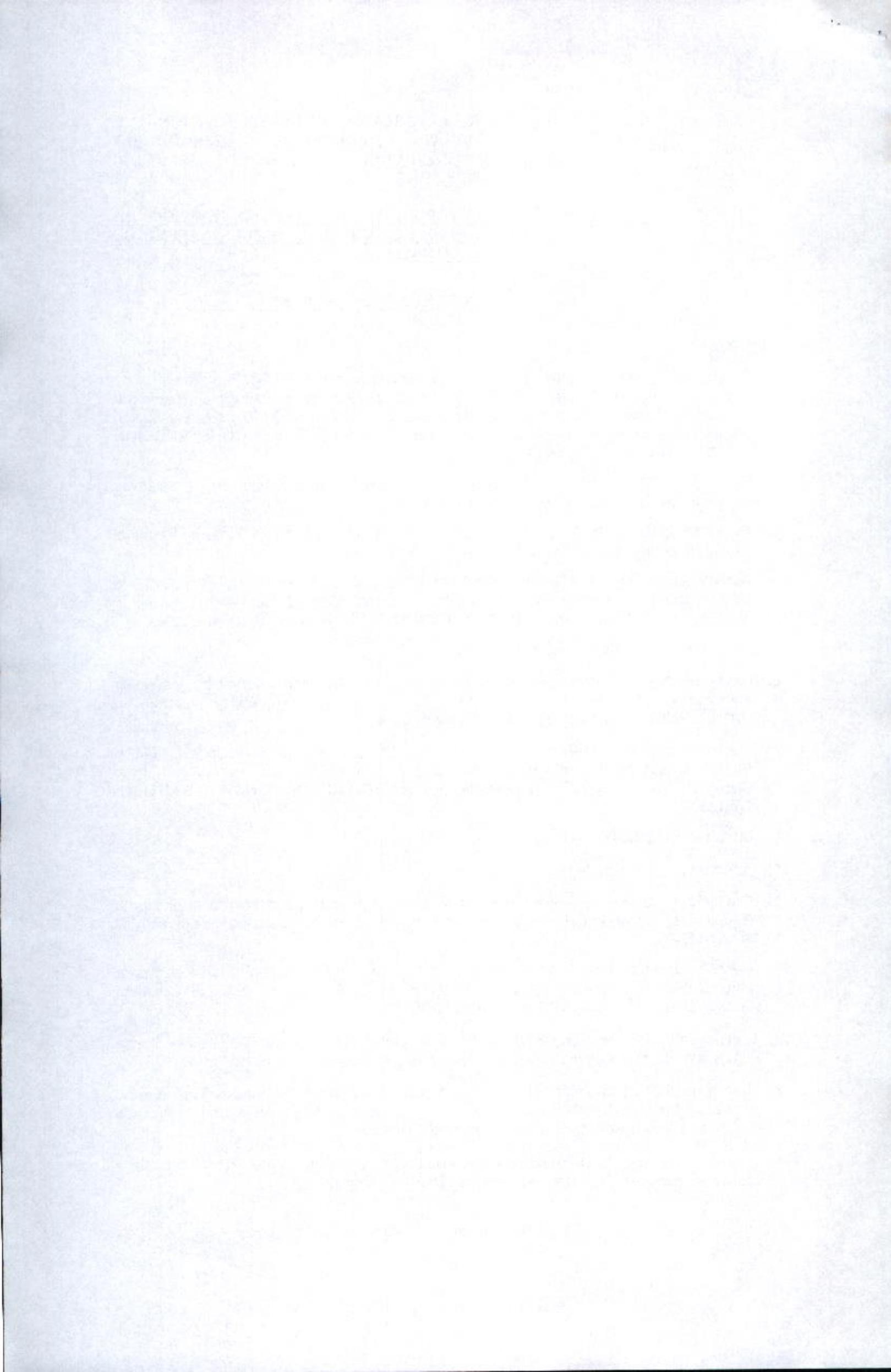
AUTORIZA TRATO DIRECTO, EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3762 /
QUILLÓN,**

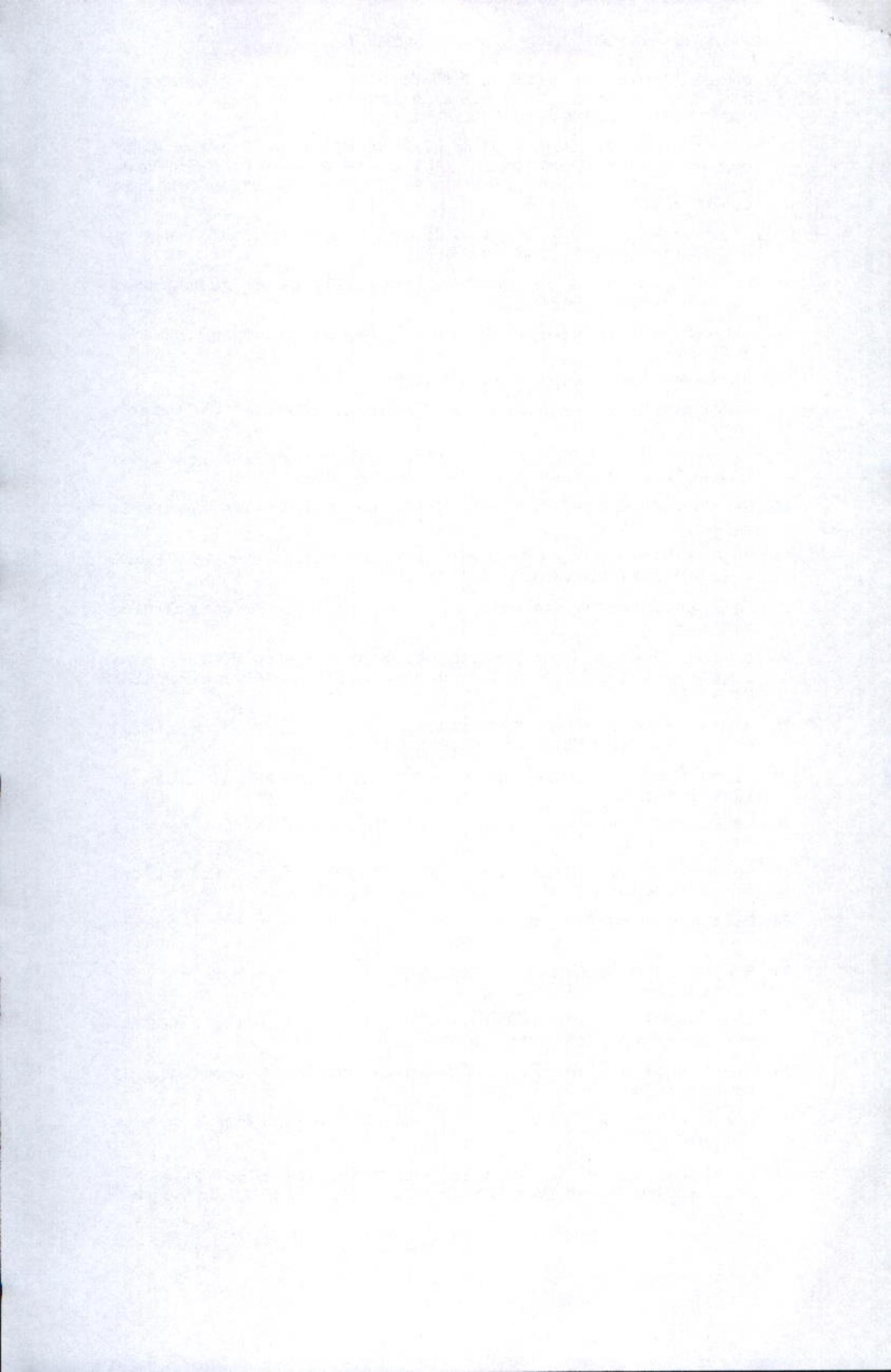
05 OCT 2021

VISTOS:

1. Resolución Afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio con la I. Municipalidad de Quillón, Tomada en Razón por Contraloría General, Región de Ñuble con fecha 23 de octubre de 2019, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
2. Certificado CORE N°159 de fecha 30.07.2019, que acredita la aprobación de iniciativas por parte del CONSEJO Regional de Ñuble;
3. Oficio N°000353, de fecha 04 de noviembre de 2019, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde informa sobre supervisor de proyectos;
4. Decreto Alcaldicio N°4. 964, de fecha 25.11.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
5. Ficha Técnica N° 42, de fecha 19.11.2019;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
7. Decreto Alcaldicio N°4.995, de fecha 26.11.2019, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
8. Licitación Pública ID N°4366-34-LR19;
9. Apertura Electrónica, de fecha 27.12.2019;
10. Ord. N°03/01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, donde se le solicita al Gobierno Regional de Ñuble, autorizar incremento de recursos para adjudicación de proyecto ID 40007647-0;
11. Decreto Alcaldicio N°281, de fecha 16.01.2020, que aprueba Aumento de Plazo para adjudicación de licitación pública ID 4366-34-LR-19, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**";
12. Certificado N°033, de fecha 23.01.2020, de Gobierno Regional de Ñuble, que autoriza incremento de recursos del 10% para ejecución del proyecto;
13. Correo electrónico de fecha 19.02.2020, donde se notifica a la municipalidad que se encuentra tomada de razón, resolución que crea asignación presupuestaria indicando que se puede proceder a adjudicar la presente licitación,
14. Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 24.02.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;



15. Orden de Compra N°4366-38-SE20, de fecha 24.02.2020;
16. Correo electrónico de fecha 05.03.2020, remitido por el Sr. Eduardo Fuentes, abogado de la Municipalidad de Quillón, donde aprueba contrato de ejecución de obra **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
17. El contrato, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Acta de entrega de terreno con fecha 11.05.2020
22. Carta ingresada por empresa con fecha 29.01.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
23. Informe Técnico del ITO N°006/2021 de fecha 04.02.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
24. Decreto Alcaldicio N°540, de fecha 05.02.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
25. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 02.03.2021, póliza de garantía renovada por aumento de plazo.
26. Carta ingresada por empresa con fecha 14.05.2021; solicitando prorroga de extensión de aumento de plazo.
27. Certificado Técnico de Asesoría de Inspección técnica de la obra (AITO), que acoge aumento de plazo de la obra, antecedente enviado por correo electrónico con fecha 25.05.2021
28. Informe Técnico del ITO N°011/2021 de fecha 27.05.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
29. Decreto Alcaldicio N°1.954, de fecha 02.06.2021, que Aprueba aumento de plazo de Ejecución de obra.
30. Carta ingresada por empresa con fecha 29.07.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
31. Informe Técnico del ITO N°18/2021 de fecha 02.08.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
32. Decreto Alcaldicio N°2.801, de fecha 04.08.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
33. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 19.08.2021, póliza de garantía por aumentos de obras.
34. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 27.08.2021, extensión póliza de garantía fiel cumplimiento del contrato.
35. Decreto Alcaldicio N°3.461 de fecha 14.09.2021, que Aprueba Modificación Contrato de Ejecución de Obras.
36. Informe Técnico del I.T.O. del proyecto, Informes Técnicos N°26 y 30 de fecha 07/08/2020 y 02/10/2020.
37. La Modificación de contrato, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2021, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I.

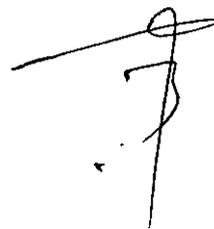


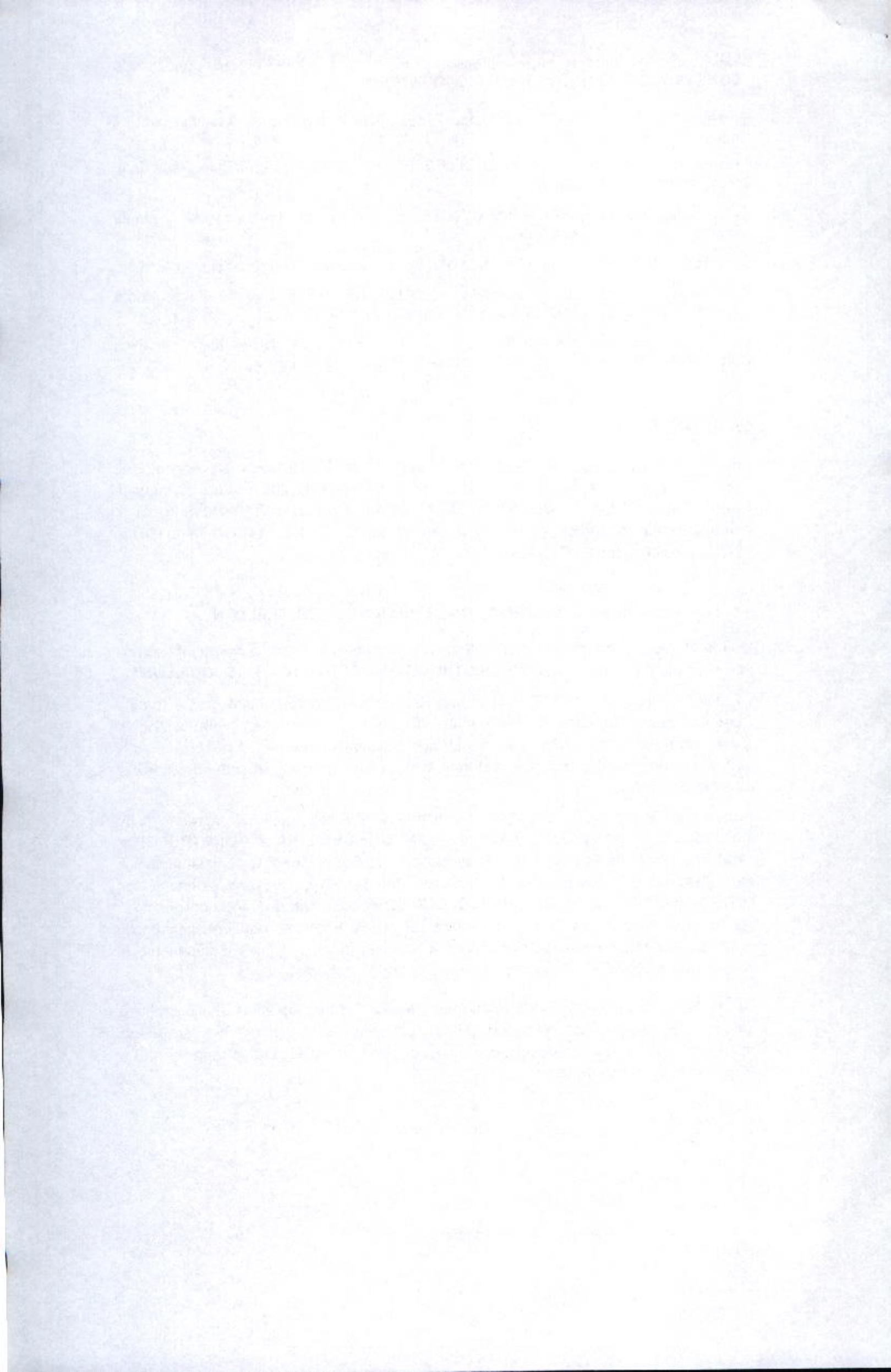
Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada
“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”

38. Decreto Alcaldicio N°3.563, de fecha 21.09.2021, que Aprueba Modificación de Contrato de Ejecución de Obras.
39. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
40. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
41. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa Subrogancia del Alcalde;
42. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
43. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Modificación de contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2021, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4**, y la I. **Municipalidad de Quillón**, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
- ~ Que se requiere complementar los trabajos de la licitación pública ID N°4366-34-LR19, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
- ~ Que la Municipalidad, cuenta con los fondos necesarios, para la complementación de obras del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
- ~ Lo indicado en el Art. 10 N°7 letra g), del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala “Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”.
- ~ **Acuerdo N°58/21:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, aprobación de modificación de contrato con la empresa, **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la complementación de obras de Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.
- ~ La Ley N° 19.880, Capítulo III de Publicidad y ejecutividad de los actos administrativos, artículo 52 señala “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”;





DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre el Municipio de Quillón y la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, N°76.116.410-4, para la complementación de obras del proyecto ID N°4366-34-LR19, denominado "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", por un monto de \$44.618.837.- (cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho ochocientos treinta y siete pesos) Impuestos incluidos.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MAS/EFH/ASG/MRB/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.

